

Gobernador  
11964



1

CÁMARA DE DIPUTADOS

Espediente No. 57. PERIODO LEGISLATIVO \_\_\_\_\_

Buenos Aires, Abril 30 1900.

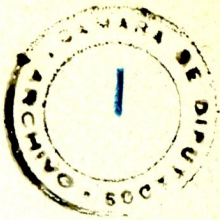
Excmo. Ciudadano Federico Helguera, presenta el diploma que lo acredita diputado electo por Tucuman.

|      |   |
|------|---|
| Mayo | 4 |
| Mayo | 8 |
| "    | 9 |

A la Comision de Poderes.  
Se expidió en su  
fraseo.  
Lancionado, se comunicó  
al Archivo.



Secretaría de la  
Cámara de Diputados  
de la Nación.



A la H. Cámara de Diputados.

La Comisión de Peticiones y Poderes, por las razones que dará el miembro informante tiene el honor de aconsejarnos la sanción del siguiente.

Proyecto de Decreto:

Art. 1.º Aprobábase la elección practicada el día 11 de Marzo 1900, en el distrito electoral de la provincia de Tucumán, por la que resultan electos Diputados al H. Congreso de la Nación, los ciudadanos Pedro Lacanera y Federico Helguera.

Art. 2.º Comuníquese al P. E.

Sala de la Comisión, Mayo 8/900.

Florencio Roberto

H. E. Lacanera

Manuel de Prímto

~~F. Helguera~~

Arturo Massey

May 9 - app.





Cuenavaca, Abril 26 de 1900.-

Al Ciudadano Doctor Don Fer-  
derico Helguera.

H. -

De conformidad á la disposi-  
ción del Art. 42 de la Ley Nacional de  
Elecciones, y á los fines expresados  
en ella, tengo el agrado de remitir á  
Ud., con el presente, un yemplar del  
acta de escrutinio de las Elecciones  
verificadas el día 11 de Marzo p. do.  
de las que resultó Ud., electo Diputado  
al Honorable Congreso Nacional.

Felicitando á Ud. por la honrosa  
distinción de que ha sido objeto, me  
complace en saludarlo muy aten-  
tamente. -



Marco Lindero

Jilman Calveiro  
Nacional



En Tucumán á cinco de Abril de mil novecientos, reunidos en el local de la Honorable Legislatura de la Provincia el Señor Presidente del Senado D. = Nicolás Córdoba, el Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia Doctor D. José Antonio Amos, y el Señor Juez Federal Doctor D. Francisco Marina Alfaro, á objeto de proceder al escrutinio general de las Elecciones Nacionales efectuadas el once de Marzo p. d. para Diputados, y despues de examinadas las actas de todas las Secciones Electorales de la Provincia, se lo verificó de conformidad al art. 33 de la Ley de Elecciones Nacionales, habiéndose obtenido el siguiente resultado:

Por el Ciudadano Doctor D. Pedro Sacavera, tres mil quinientos cuarenta y nueve votos.

Por el Ciudadano Doctor D. Federico Helguera, tres mil quinientos cua-

renta y ocho votos.

Por el Ciudadano D. Clodomiro Se-  
reira, un voto.

En consecuencia, y resultando elec-  
tos los Señores Doctor D. Pedro Tacave-  
ra y Doctor D. Federico Helguera, fueron  
proclamados Diputados al Honora-  
ble Congreso de la Nación, por el perio-  
do de 4 a 6.

Con lo que terminó el acto, orde-  
nando los Dres. de la Junta se co-  
munique á quienes correspondan,  
y firmaron la presente por ante mí  
de que doy fe. = Nicolás Córdoba = José A.  
Olivos = J. Marina Alfaro = Filimon Pa-  
lavicina. S. Nacional =



Nicolás Córdoba

Filimon Palavicini  
(S. Nacional)